



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, concluya el proyecto de Investigación para obtener el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 29 de julio de 2019, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2019/2003, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2019 y hasta el 15 de noviembre de 2022.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
  - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeto a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectiva;
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
  - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 9 de julio de 2021, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, autorizó por única ocasión el pago extraordinario por concepto de gastos de asistencia sanitaria al C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
4. Que con fecha 25 de abril de 2022, el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga de beca-crédito completa, a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2023, para concluir el proyecto de investigación y obtener el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.
5. Que con fecha 2 de mayo de 2022, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó la solicitud señalado en el punto anterior, a fin de que, de conformidad con el establecimiento en el Reglamento de Becas, llevara a cabo el análisis respectiva.

Página 1 de 4



6. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ (SI) se encuentre debidamente integrado.
7. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becaño, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
- a. Solicitud de prórroga por escrito (SI);
  - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (NO APLICA);
  - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI); y
  - d. Justificación emitida por la Institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beco al C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de Becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de Becas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.





- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por la anteriormente expuesta y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se prórroga la beca-crédito completa, para que el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médica \$4,125.00 M.N.;
- Matricula equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

**TERCERO.-** El C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectiva con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgada por concepto de beca conforme a lo señalada en el citado reglamento.

**CUARTO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becado, dará respuesta a las solicitudes realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.






**QUINTO.-** Procedase o lo suscribese del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y  
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2022

  
Dr. Ricardo Villanueva Tomelli  
Presidente

  
Dr. Francisco Javier González Madariaga

  
Dr. José Luis Santana Medina

  
Dr. Juan Humberto Pérez López

  
C. Arantza Urquiza Mendoza

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos